

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

ORDENANZA NÚM. 44, SERIE 2014-2015
APROBADO: 8 DE ABRIL DE 2015
P. DE O. NUM. 50
SERIE 2014-2015

Fecha de Presentación: 20 de marzo de 2015

ORDENANZA

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 8, SERIE 2013-2014 EN VIRTUD DE LA CUAL SE AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN A UN PROYECTO DE MEJORAS DE PLANTA FÍSICA, A LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO *INICIATIVA COMUNITARIA, INC.*, A FIN DE CORREGIR EL NÚMERO DE PROYECTO AL QUE SE HACE REFERENCIA EN DICHA ORDENANZA Y ATEMPERARLO A CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA OFICINA DE PERMISOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN; INCLUIR PARÁMETROS PARA LA OTORGACIÓN DE LA EXENCIÓN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: En virtud de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2013-2014, se autorizó eximir a la entidad sin fines de lucro *Iniciativa Comunitaria, Inc.*, del pago de los arbitrios de construcción correspondientes a un proyecto de obras permanentes a su planta física. El Proyecto consiste en la remodelación de interiores de un edificio de tres niveles para el *Centro Desarrollo Berrocal Brega Bien en Hato Rey*.

POR CUANTO: En la referida Ordenanza Núm. 8, se identifica el Proyecto que disfrutará de la exención con el número 13 OP-07606CX-HRC. Sin embargo, la referencia correcta al número de caso, de acuerdo a certificación emitida por la Oficina de Permisos del Municipio es 13 OP-07607CX-HRC.

yo
Am
ca.

POR CUANTO: Resulta necesario enmendar la Ordenanza Núm. 8, Serie 2013-2014 con el propósito de corregir el número de proyecto al que se hace referencia en dicha Ordenanza y atemperarlo a la certificación expedida por la Oficina de Permisos del Municipio de San Juan.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Enmendar la Ordenanza Núm. 8, Serie 2013-2014 en virtud de la cual se autoriza la exención del pago de arbitrios de construcción a un proyecto de mejoras de planta física, a la entidad sin fines de lucro *Iniciativa Comunitaria, Inc.*, a fin de corregir el número de proyecto al que se hace referencia en dicha ordenanza y atemperarlo a certificación expedida por la Oficina de Permisos del Municipio de San Juan. De acuerdo a lo anterior, se sustituye toda referencia en la Ordenanza Núm. 8, Serie 2013-2014 al número (13 OP-07606CX-HRC), por el 13 OP-07607CX-HRC.

Sección 2da.: La entidad a la que se hace referencia en la Sección Primera (1ra.) de ésta Ordenanza, beneficiada con la exención del pago de los arbitrios de construcción, no podrá recibir una nueva exención por un plazo de cuatro años a partir de la aprobación de la presente.

Sección 3ra.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Pedro Maldonado Meléndez
Presidente interino

yes
FAC
as.

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2015, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara de la Vega Ramos, Yvette del Valle Soto, Carlos R. Díaz Vélez, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Claribel Martínez Marmolejos, Aixá Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba Vallés Pérez y Jimmy Zorrilla Mercado, y constando haber estado debidamente excusados la señora Yolanda Zayas Santana y el señor Adrián González Costa.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Ordenanza Núm. 44, Serie 2014-2015, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 27 de marzo de 2015.

*Plum
yes*

Carmen E. Arraiza González
Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

8 de abril de 2015

Carmen Yulín Cruz Soto
Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa